



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CONVENCION-NORTE DE SANTANDER

AVISO DE REMATE EI JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CONVENCION

AVISA AL PÚBLICO

Que, en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, identificado con el radicado bajo el N°. **54206-4089-001-2021-00078** 00, instaurado por la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR LIMITADA**, a través de apoderado judicial el doctor **HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA**, contra **MAGOLA TELLEZ CASTILLA Y CIRO ALFONSO QUINTERO CARREÑO**, se señaló como fecha y hora **VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00A.M)**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE**, del siguiente inmueble:

Una casa de habitación, junto con el lote de terreno de su comprensión, ubicada en la SEC V2 Barrio La Planta del Municipio de Convención N.S. determinados por los linderos consignados en el escrito de solicitud de medida cautelar, identificada con M.I. **No. 266-8883** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Convención N.S., denunciado como de propiedad del demandado **CIRO ALFONSO QUINTERO CARREÑO**.

El total del inmueble fue avaluado en la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTAY SIETE MIL PESOS (\$51.287.000,00)**. La base de la licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, esto es, **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$35.900.900,00)**, haciendo saber que el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado, el 40% del avalúo del respectivo bien, que para este caso es de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$20.514.800,00)**.

La licitación comenzará en la hora y día señalados y se cerrará transcurrida una hora siendo postura admisible aquella que cubra el 70% del avalúo del bien a rematar conforme lo ordena el inciso 3 del Art. 448 del C.G.P. Todo el que pretenda hacer postura deberá consignar el 40% del avalúo del respectivo bien Art. 451 ibidem, en la cuenta número **5420620042003** del Banco Agrario de Colombia S.A. a órdenes de este Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 451 del C.G.P.

Como circunstancias especiales del remate se precisa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca y Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta través de la Circular DESAJCUC20-217, definieron el protocolo para realizar diligencias de esta índole a través de medios virtuales a los cuales se les hará observancia concomitantemente con los lineamientos del Código General del Proceso; y para ello se resalta que:



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CONVENCION-NORTE DE SANTANDER

Para la celebración de la diligencia se hará uso de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, a la cual podrán acceder las partes y los interesados (oferentes) a través del presente link o enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/19684117>

También se precisa que las posturas u ofertas del remate serán remitidas al siguiente correo electrónico institucional designado para el efecto: jprmconvencion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para el absoluto conocimiento de las partes y de los interesados, el protocolo a tener en cuenta para la celebración de audiencias de remate, puede ser consultado a través del siguiente link:

<https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/2020/11/30/protocolo-paradiligencias-virtuales-de-remate/>.

Este **AVISO** será publicitado en todo caso en el micrositio de la página web de la Rama Judicial designado para este despacho judicial, Sección AVISOS.

No obstante lo anterior, en este AVISO, se puntualizan las siguientes pautas a tener en cuenta:

“CONTENIDO DE LA POSTURA: Todas las posturas de remate presentadas deberán contener la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

ANEXOS DE LA POSTURA:

Toda postura de remate deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.

- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CONVENCION-NORTE DE SANTANDER

postura por intermedio de uno.

- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el Artículo 451 del Código General del Proceso, salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.
- Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA:

La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en este Despacho Judicial, deberá enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de datos a través del siguiente correo electrónico:

jprmconvencion@cendoj.ramajudicial.gov.co

En la postura se deberá informar el número telefónico de contacto y/o cuentas de correo electrónico alternativas con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Se advierte que sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso:

ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto el número del radicado del proceso (23 dígitos).

ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del Artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, archivo que deberá denominarse “**OFERTA**”.

La contraseña para abrir el documento, se le solicitará al postor durante el desarrollo de la diligencia de remate, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al número telefónico de contacto y/o cuenta de correo electrónico suministrados para ese efecto.”

Anúnciese la fecha y hora del remate por medio de este aviso que será publicado por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada de remate, igualmente, en un periódico de amplia circulación en la localidad, (diario La Opinión),



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONVENCION-NORTE DE SANTANDER

así como en el micrositio o plataforma designada para este efecto en la Página de la Rama Judicial, cumpliendo así con las directrices dispuestas en el art. 450 del C. G. del P.

Finalmente, se les comunica que el **SECUESTRE** del bien inmueble es la señora **SANDRA MILENA CONTRERAS PÉREZ**, quien reside en este Municipio.

Convención, 8 de febrero de 2024.

MARIELA ORTEGA SOLANO
Secretaria.

Firmado Por:

Mariela Ortega Solano

Secretario Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 001 De Sistemas De Ingeniería

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **548e633f891bab561e8abe473921f1c3f91d3947aee6bb8aa27ecc107fb01a28**

Documento generado en 08/02/2024 05:58:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>